



Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

029-23

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 ABR 2023

VISTO:

La Ordenanza N° OCS-2022-15-E-UNCA-REC, mediante la cual el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Catamarca crea la Carrera de Medicina en ámbitos de la Facultad de Ciencias de la Salud, actuaciones obrantes en EXP-S01:0001250/2022, Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESCS-2022-2-E-UNCA-REC, se aprueba el Convenio de Cooperación Académica celebrado el 23 de febrero de 2022, para la creación y dictado de la Carrera de Medicina entre el Gobierno de Catamarca, la Universidad Nacional de Catamarca y la Universidad Nacional de Tucumán.

Que por Decreto N° DECRE-2022-006621142-CAT-DDRO#SEG del Poder Ejecutivo de la provincia de Catamarca, se designa conforme a la Cláusula séptima del mencionado Convenio, a la Dra. María Manuela Ávila y al Dr. Alberto Eduardo Levi.

Que mediante Resoluciones N° 153/22 FCS y 022/23 FCS, se encomendó la Dirección de la Carrera de Medicina a la Med. Dra. Claudia María Palladino.

Que corresponde crear la Comisión de Planificación y Seguimiento de la Carrera de Medicina de esta Unidad Académica, con funciones de seguimiento, control y evaluación continua de las actividades académicas establecidas en el Plan de Estudios de la Carrera.

Que la mencionada Comisión cumplirá sus funciones bajo la supervisión de la Dirección de la Carrera, y para todos los casos, la UNCA solicitará financiamiento mediante un Contrato-Programa a la SPU del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CREAR la Comisión de Planificación y Seguimiento de la Carrera de Medicina de esta Unidad Académica, con funciones de seguimiento, control y evaluación continua de las actividades académicas establecidas en el Plan de Estudios de la Carrera, en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2º.- CONFORMAR la Comisión creada en el Artículo primero con integrantes de la Comisión Ad-hoc de expertos RESCS-2022-23-E-UNCA-REC, el Decano de Medicina de la UNT y la Secretaria de Supervisión Curricular y Acreditación de esta Unidad Académica hasta el 31 de marzo de 2024, y que como Anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Lic. ALEJANDRA TERESA MACHADO NIETO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ES COPIA FIEL